

## RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1644

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 279 de la Constitución Política del Estado, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

Que, de acuerdo al Artículo 23 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, *“la Gobernadora o el Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.”*

Que, el párrafo I del Artículo 25 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, establece que *“ante la ausencia temporal de la Gobernadora o el Gobernador se produce la suplencia gubernamental, asumiendo la Vicegobernadora o el Vicegobernador las funciones de Gobernadora o de Gobernador.”*

Que, corresponde al Gobernador en ejercicio de la suplencia gubernamental, tomar las medidas y decisiones que corresponden para la continuidad de la gestión del Ejecutivo Departamental del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, orientada a una eficaz y eficiente prestación de los servicios públicos que tiene bajo su responsabilidad, así como para la ejecución de los planes operativos, programas, obras y proyectos que han sido aprobados conforme a normas vigentes, todo en ello en beneficio de las necesidades de la población del Departamento.

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2) del Artículo 5 de la Ley Departamental N° 284 de Organización del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz de 16 de diciembre de 2022, establece que *“las Resoluciones Departamentales serán firmadas únicamente por la Gobernadora o el Gobernador, para la otorgación de reconocimientos a personas naturales o jurídicas, aprobación de reglamentos específicos, reglamentos internos y manuales, autorizaciones de viaje al exterior del país, designación de Asesoras o Asesores, Directoras o Directores, Jefes de Unidad y otros.”*

Que, el Reglamento de viáticos, pasajes y gastos emergentes de viajes, aprobado mediante Resolución Departamental N° 957 de fecha 15 de septiembre de 2020, en su Artículo 24 señala que *“la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del país debe ser autorizada por el Gobernador o Gobernadora del Departamento mediante Resolución Departamental expresa.”*

Que, el Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Gobernación N° 293 de fecha 08 de noviembre de 2011, en su Artículo 77 señala que *“se concederá licencia con goce de haberes al Servidor Público, con derecho a percibir el cien por ciento (100%) de su remuneración y sin cargo a vacaciones, por asistencia a becas y cursos de capacitación, a tiempo parcial o completo tanto en el país como en el exterior, siempre y cuando se refieran a especialidades de utilidad objetivamente justificada para la institución de acuerdo a las políticas, normas y presupuesto establecidos.”*

### CONSIDERANDO:

Que, mediante **comunicación interna GADSC/DESPACHO/GE/CI N° 464/2024**, el señor Gobernador en Ejercicio de la Suplencia Gubernamental, instruye al funcionario público Luis Fernando Menacho Ortíz, Secretario Departamental de Desarrollo Económico, participar en representación del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la actividad de cierre del **“V FORO DE LOS TERRITORIOS SUBNACIONALES DEL CORREDOR BIOCEÁNICO DE CAPRICORNIO”**, a llevarse a cabo el día 21 de junio del presente año, en la ciudad de Carmelo Peralta – Alto Paraguay, debiendo para esto, los

gastos de viaje, ser cargados a la Estructura Programática de su dependencia.

Que, en virtud de la precitada Instrucción de Viaje, se emite la **Comunicación Interna C.I. SDDE Nº 153/2024** de fecha 17 de junio de 2024, mediante la cual, el Secretario Departamental de Desarrollo Económico, solicita al Gobernador en ejercicio de la suplencia gubernamental, la elaboración de Resolución, para viaje internacional a Carmelo Peralta, Departamento de Alto Paraguay – Paraguay, para asistir a la actividad de cierre del “*V Foro de los Territorios Subnacionales del Corredor Bioceánico de Capricornio*”; a realizarse el 21 de junio del presente año. Las personas que asistirán a dicho evento son las siguientes: **1) Luis Fernando Menacho Ortiz, C.I. 1981624 SC.**, Secretario Departamental de Desarrollo Económico. **2) Jaime Sejas Padilla, C.I. 3837687 SC, Chofer.**

Que, el Gobernador en ejercicio de la suplencia gubernamental - Arq. Mario Aguilera Cirbian, en fecha 18 de junio de 2024 a través de **Comunicación Interna GADSC/DESPACHO/GE/CI Nº 474**, instruye a la Directora de la Dirección de Desarrollo Autónomo – MSc. Cindy Katty Michel Akamine, la elaboración de Resolución autorizando el viaje internacional a los ciudadano: Luis Fernando Menacho Ortiz, C.I. 1981624 SC., Secretario Departamental de Desarrollo Económico; Jaime Sejas Padilla, C.I. 3837687 SC, Chofer, para participar en el “**V FORO DE LOS TERRITORIOS SUBNACIONALES DEL CORREDOR BIOCEÁNICO DE CAPRICORNIO**”; a realizarse en la ciudad de Carmelo Peralta, Alto Paraguay, en fecha 21 de junio del presente año. Invitación *cursada por parte del Gobernador de Alto Paraguay*, tomando en consideración a que al ser un viaje vía terrestre, la autorización del viaje será desde el 20 al 22 de junio del año en curso. Los gastos de viaje, serán cargados a la Estructura Programática 0000049-Actividades de la Secretaría Departamental de Desarrollo Económico.

#### **POR TANTO:**

El Gobernador en ejercicio de la suplencia gubernamental del Departamento de Santa Cruz, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Departamental Nº 284, el Estatuto Autónomo del Departamento de Santa Cruz y demás disposiciones legales:

#### **RESUELVE:**

#### **ARTÍCULO ÚNICO.-**

- I. Autorizar el viaje internacional y licencia con goce de haberes, de los servidores públicos: **Luis Fernando Menacho Ortiz, C.I. 1981624 SC.**, **Secretario Departamental de Desarrollo Económico** y **Jaime Sejas Padilla, C.I. 3837687 SC, Chofer**, para participar en representación del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la actividad de cierre del “**V FORO DE LOS TERRITORIOS SUBNACIONALES DEL CORREDOR BIOCEÁNICO DE CAPRICORNIO**”; a realizarse en la Ciudad de Carmelo Peralta, Alto Paraguay, en fecha 21 de junio del presente año. Invitación *cursada por parte del Gobernador de Alto Paraguay*, tomando en consideración que al ser un viaje vía terrestre, la autorización del viaje será desde el **20 al 22 de junio** del año en curso.
- II. Autorizar la erogación de gastos de viaje a ser cargados a la Estructura Programática 0000049-Actividades de la Secretaría Departamental de Desarrollo Económico.

Es dada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

**FDO. ARQ. MARIO AGUILERA CIRBIAN**  
**GOBERNADOR EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA**  
**GUBERNAMENTAL DEL DEPARTAMENTO SANTA CRUZ**